



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055-2020-00161-00

Clase de Proceso: *Pertenencia.*
Demandante: *Argemiro Tibaduiza Manosalva.*
Demandado: *Salomón Rodríguez Mendoza.*

Téngase en cuenta que el apoderado actor dio cumplimiento a lo ordenado en el penúltimo inciso de la providencia de fecha 18 de marzo 2021¹, esto es, aportando el dictamen pericial.

Por otro lado, evidencia el despacho que el emplazamiento aportado por el apoderado de la parte demandante al asunto fue con anterioridad y sin tener en cuenta la providencia mencionada en el inciso anterior, por lo tanto, este despacho ha de requerirle a fin de que realice la publicación por emplazamiento aquí requerida, teniendo en cuenta las correcciones de la citada providencia.

Cumplido lo anterior ingresen las diligencias al despacho, a fin de continuar con la etapa procesal que corresponde.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
(1 de 1).

OABA.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a48988e161e5d8db31886eea427a725ccbe5bc12666a7c129b3e3a4523633c4b**
Documento generado en 28/01/2022 03:17:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Ver archivo 15 de la carpeta virtual del expediente.